



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO

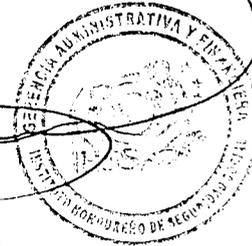
No. 13147-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Bases de Precalificación Pública**

FECHA: 15 de octubre de 2019



Para aprobación de la Comisión Interventora, se remiten las **Base de Precalificación No. 002/2019, "Talleres Mecánicos para la Reparación y Mantenimiento de la Flota Vehicular del IHSS"**, solicitado mediante Memorando No. 2471-SGSMYC-2019 de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Bases de Licitación en físico.
- Dictamen Legal con Memorando No. 2044-UAL-2018

Atentamente,

U. Medina
2:30 pm

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
Archivo

EOMC/Roxana

B-28-2019

VISTO BUENO

Tegucigalpa

A: **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
CPC-0062

FECHA: 15 de octubre de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Base de Precalificación No. 002/2019, "Talleres Mecánicos para la Reparación y Mantenimiento de la Flota Vehicular del IHSS"**

Haciendo constar que la documentación soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

EDWIN ORLANDO MEDINA
Número CPC-0062





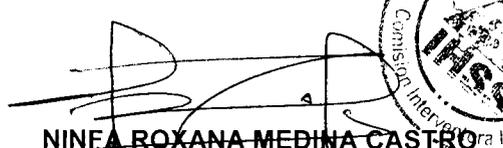
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Punto de Agenda No.16 Sesión Ordinaria No.436

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.16 del Acta de Sesión Ordinaria No.436 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1066/16-10-2019** de fecha 16 de octubre de 2019, relacionada con la aprobación de las Bases del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el Memorando No. 13147-GayF-2019 recibido en fecha 15 de octubre de 2019 suscrito por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera y aprobar las Bases del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS", los cuales se anexan a la presente Resolución, mismos que cuentan con el Visto Bueno en Certificación B-28-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... **3.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



NINEA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Roxana
21/10/2019



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
MEMORANDO N° 2471-SGDSMYC-2019

PARA: LIC EDWIN ORLANDO MEDINA
Gerencia Administrativa y Financiera

DE: LICDA. OLGA MARINA CHECK
Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras

ASUNTO: Remisión bases de Pre-calificación N° 002-2019 Talleres Mecánicos para la reparación y mantenimiento de la Flota Vehicular del IHSS

FECHA: viernes 11 de octubre de 2019

Adjunto al presente le remito el documento base de Pre-calificación N° 002-2019 "Talleres mecánicos para la reparación y mantenimiento de la flota vehicular del IHSS", mismo que se encuentra estructurado de acuerdo a los estándares de bases preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para su revisión y posterior aprobación a la CI. Documento que también fue revisado por el Subgerente de Ingeniería y mantenimiento, y enviado el día 9/10/2019, con memorando 3014-SGIMSG-2019 (Copia adjunta).

Para ello, le adjunto copia de los siguientes documentos:

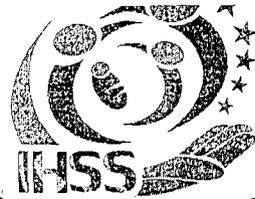
1. Documento base de Pre-calificación N° 002-2019 "Talleres mecánicos para la reparación y mantenimiento de la flota vehicular del IHSS".
2. Copia de Memorando N° 2044-UAL-2019 con dictamen de la Unidad de Asesoría Legal, mismo que fue recibido en esta Sub-Gerencia el 10 de octubre de 2019 a las 3:36 p.m.

Atentamente,

CC: Expediente Pre-calificación Talleres N°002-2019
CC: Comisión Interventora
CC: Archivo
OMC/SCO



2471



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.2044-UAL

PARA: LIC. OLGA MARINA CHECK
 SUBGERENTE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019

En atención al Memorando No. 2450-SGSMYC-2019; esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación al Proceso de la referencia No. 002-2019 "Precalificación Talleres Mecánicos para la reparación y Mantenimiento de la flota Vehicular del IHSS".

Se adjuntan bases de licitación.

Atentamente,

Jose Pradal

ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
 JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

faust

SUBG. SUM. COMPRA
 2019 OCT 10 PM 3:37
 RECIBIDO

CC: Archivo
 JAP/Alc



[Handwritten signature]
 10-10-19
 4:00 pm



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

El suscrito Asistente de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorándum No 2450/2019-SGDSMYC de fecha 9 de octubre del dos mil diecinueve, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 09 de octubre del dos mil diecinueve, la Licenciada Olga Marina Check, Subgerente de Suministros Materiales y Compras del IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N° 2450-SGDSMYC-2019 que se contrae a efecto de que se revise el documento de **PRE-CALIFICACIÓN No. 002-2019 "PRECALIFICACIÓN TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS"**.
2. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.
3. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.
4. Para efectos de emitir dictamen legal, la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras adjunta: DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN No. 002-2019, "Pre calificación de TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS"

II. ANALISIS LEGAL.

Objeto de la Precalificación. La precalificación tiene por objeto asegurar la participación de empresas competentes, debiendo evaluarse la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de los interesados sobre lo que se contrata.

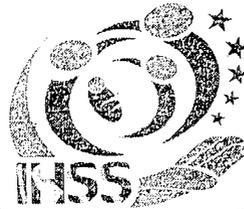
Precalificación y Registro de Proveedores y Contratistas. La información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas será tenida en cuenta en el proceso de precalificación, debiendo requerirse los informes pertinentes a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones o consultarse directamente su base de datos.

Formularios y solicitudes. Las solicitudes de precalificación se presentaran en idioma español, en sobre o paquete cerrado, de acuerdo con formularios que proporcionarán sin costo alguno el órgano responsable de la contratación; estos formularios incluirán las bases

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de precalificación, especificando, en su caso el objeto del contrato a celebrar; asimismo se incluirán las instrucciones a los interesados para preparar y presentar sus solicitudes, los criterios específicos y los factores de ponderación para evaluar la información proporcionada y decidir sobre la precalificación.

Alcance de la Precalificación. El Procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato y a ese efecto se evaluará:

- 1.- La experiencia de la empresa;
- 2.- La disponibilidad de personal, equipo e instalaciones;
- 3.- La capacidad Administrativa y técnica disponible;
- 4.- La capacidad financiera;
- 5.- El cumplimiento de contratos anteriores; y,
- 6.- La capacidad legal para contratar.

Cuando la documentación antes descrita ya existiera en el órgano contratante, los interesados únicamente deberán actualizar la misma, para lo cual deberá mantenerse un expediente por cada empresa; Asimismo la empresa que proporcione información incorrecta o maliciosa, será excluida de la licitación, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 41, 43, 44 y 45 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 51, 87, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, esta Unidad de Asesoría Legal concluye: Que después de revisado y analizado el documento **“PRE-CALIFICACIÓN No. 002-2019 “PRECALIFICACIÓN TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS”**, el mismo se encuentra estructurado de acuerdo a los tipos preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

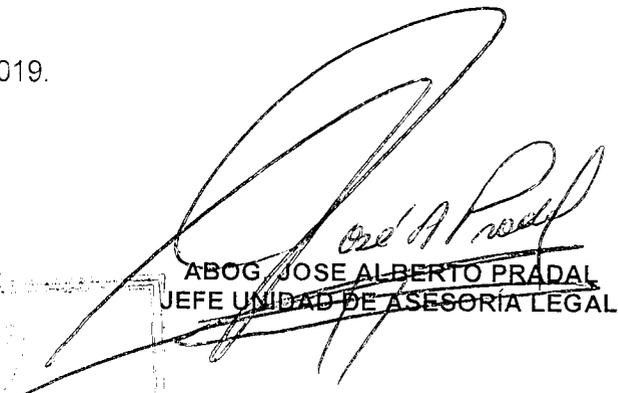


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

debiéndose revisar y dictaminar, los aspectos técnicos y parámetros de contratación por las áreas respectivas del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C, 10 de octubre del 2019.


ABOG. GERARDO GARAY S.
ASISTENTE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL


ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



Memorando NO. 3014-SGIMSG-2019

PARA: LICDA. OLGA MARINA CHECK,
Subgerente Interina de Compras y Suministros

DE: ING. HECTOR YUJA FAJARDO,
Subgerente Nacional de Ing. Mant. Y Servicios Generales.

FECHA: 08 De Octubre del 2019

ASUNTO: Ref. Memorando No. 2742-SGDISG-2019:
Proceso Precalificación Talleres NO. 002-2019.:

Por este medio se envían nuevamente la parte técnica del Proceso de Precalificación de Talleres No. 002-2019, las cuales han sido nuevamente revisadas por lo que se envían los cambios ya aprobados y revisados en el documento de base anexo, a fin de se continúe con el proceso de administrativo correspondiente.

Agradeciéndole por la atención que le brinde a la presente,

Atentamente,

*ÚLTIMA VERSIÓN
PARA SU APROBADA*



RECIBIDA

IHY/E/GC
cc: Archivo



DOCUMENTO DE PRE-CALIFICACIÓN

Expedido el día: xx de octubre de 2019

Precalificación No: 002-2019

Contratante: *Instituto Hondureño de Seguridad Social*

Lugar: Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras

Para la
Pre-calificación de
TALLERES MECANICOS PARA LA REPARACION Y
MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR
DEL IHSS

Número de Pre-calificación: 002-2019

2ª PARTE – REQUISITOS DE LOS SERVICIOS A PRECALIFICAR

Sección V Alcance de los servicios

En esta sección se incluye una descripción resumida de los servicios que se requieren y que son el objeto de la pre-calificación y que el Órgano Solicitante preparará a fin de proporcionar información sobre los antecedentes a los solicitantes prospecto.

Sin importar que este documento se utilice para pre-calificar a solicitantes en relación a talleres mecánicos, la post-calificación es recomendable en todos los casos a fin de reconfirmar y verificar la información suministrada por los solicitantes que posteriormente licitarán por la adquisición de los servicios.

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A SOLICITANTES

Índice

A.	Información General	6
1.	Alcance de la Solicitud de Pre-calificación	7
2.	Fuente de fondos	7
3.	Prácticas de Fraude y Corrupción	7
4.	Explotación y Trata de Personas	9
5.	Elegibilidad, Solicitantes elegibles	9
B.	Contenido del Documento de Pre-calificación	12
6.	Secciones del Documento de Pre-calificación	12
7.	Examen del documento	12
8.	Aclaración del documento	13
9.	Modificaciones al documento	13
C.	Preparación de Solicitudes	13
10.	Costo de las Solicitudes	13
11.	Idioma de la Solicitud	13
12.	Documentos que Componen la Solicitud	14
13.	Formulario de Presentación de Solicitud	14
14.	Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante	14
15.	Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante	14
16.	Firma de la Solicitud y Número de Copias	14
D.	Presentación de las Solicitudes	15
17.	Sellado e Identificación de Solicitudes	15
18.	Fecha límite de Presentación de Solicitudes	15
19.	Solicitudes fuera de plazo	15
20.	Registro de Aperturas de Solicitudes	15
E.	Procedimientos de Revisión de Solicitudes	16
21.	Confidencialidad	16
22.	Aclaración y Subsanación de Solicitudes	16
23.	Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado	16
24.	Sin Margen de Preferencia	16
25.	Subcontratistas	17
F.	Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes	17
26.	Revisión de Solicitudes	17
27.	Historial de cumplimiento	17
28.	Derecho del Organo Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes	17
29.	Precalificación de Solicitantes	18
30.	Notificación de pre-calificación	18
31.	Llamada a licitación	18
32.	Cambios en las calificaciones de Solicitantes	18
33.	Validez de la pre-calificación	18
34.	Consultas de pre-calificación	19
35.	Impugnación de la pre-calificación	19

- (n) “Servicios” significa lo que el Contrato requiere que el Contratista repare y/o mantenga en correcto funcionamiento la flota vehicular y entregue al Órgano Solicitante, es decir al Cuerpo de Bomberos.

- 1. Alcance de la Solicitud de Pre-calificación** 1.1 El Órgano Solicitante, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Pre-calificación (“DP”), emite este Documento de Pre-calificación (“DDP”) a personas y entidades (“Solicitantes”) interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para pre-calificación (“Solicitud”) en relación con la licitación de las Suministro de Bienes y servicios descritas en la Sección V, Alcance del Suministro. En la DP se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta pre-calificación.
- 2. Fuente de fondos** 2.1 Los contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas en la DP. (Fondos nacionales)
- 3. Prácticas de Fraude y Corrupción** 3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:
- (a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:
 - (i) “*práctica coercitiva*” significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;
 - (ii) “*práctica de colusión*” significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;
 - (iii) “*práctica corrupta*” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participen en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o

presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

4. Explotación y Trata de Personas

4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancia respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.

4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

5. Elegibilidad, Solicitantes elegible

5.1 Podrán participar en este proceso de pre-calificación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la

**Conflictos
Intereses**

de

5.3 Un Solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. El Órgano Solicitante exige que los Solicitantes y Contratistas asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Órgano Solicitante, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otros suministros o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante o Contratista, incluyendo todas las partes que constituyen a un Solicitante o Contratista y cualquier subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y (i) en caso de que un Solicitante pueda ser descalificado o (ii) en el caso de un Contratista, el Contrato pueda ser rescindido, si:

- (a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más partes en el proceso como se contempla en este documento; o
- (b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta pre-calificación; o
- (c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la pre-calificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Órgano Solicitante acerca del proceso de pre-calificación; o
- (d) Participan en más de una Solicitud en este proceso de pre-calificación; la participación de un Solicitante en más de una Solicitud resultará en la descalificación de todas las Solicitudes en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una Solicitud; o
- (e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme a lo estipulado en el Contrato; o
- (f) El Órgano Solicitante ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor; o

Los Solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercuta en sus capacidades de

documentación requerida puede resultar en el rechazo de la Solicitud.

8. Aclaración del documento

8.1 Un Solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con el Órgano Solicitante a la dirección que se **indica en la DP**. El Órgano Solicitante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de Solicitudes. El Órgano Solicitante deberá enviar las respuestas a los Solicitantes que retiraron el DDP y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondocompras: <http://www.hondocompras.gob.hn>), incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar su fuente antes del número de días que **se especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, el Órgano Solicitante deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a IPS 9 y de acuerdo con las disposiciones de IPS Subcláusula 18.2.

9. Modificaciones al documento

9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.

9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar parte de este documento, enviarse a los Solicitantes que retiraron el DDP y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondocompras <http://www.hondocompras.gob.hn>).

9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus Solicitudes, el Órgano Solicitante puede extender la fecha límite de presentación de Solicitudes.

C. Preparación de Solicitudes

10. Costo de las Solicitudes

10.1 El Solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Solicitud. El Órgano Solicitante, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de pre-calificación y cualquier licitación subsiguiente.

11. Idioma de la

11.1 La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentos

marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. (Se solicita el original mas una copia)

D. Presentación de las Solicitudes

17. Sellado e Identificación de Solicitudes

17.1 El Solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la Solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:

- (a) Nombre y dirección del Solicitante;
- (b) Dirigida al Órgano Solicitante, de acuerdo con IPS Subcláusula 18.1; y
- (c) Identificación específica de este proceso de pre-calificación señalado en **DP 1.1**.
- (d) Leyenda claramente identificada que rece: “No abrir antes de las fecha y hora indicada en las DP 18.1”

17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Órgano Solicitante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la Solicitud.

18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes

18.1 El Órgano Solicitante deberá recibir las Solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora especificadas en la DP.

18.2 El Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de Solicitudes modificando este documento conforme a IPS 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Órgano Solicitante y los Solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada.

19. Solicitudes fuera de plazo

19.1 Cualquier Solicitud recibida por el Órgano Solicitante después de la fecha límite de presentación de Solicitudes establecida de acuerdo con IPS 18 será tratada conforme a lo **indicado en la DP**.

20. Registro de Recepción de Solicitudes

20.1 El Órgano Solicitante deberá preparar un registro de la recepción de las Solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los Solicitantes. El Órgano Solicitante mantendrá una copia del registro que distribuirá a todos los Solicitantes.

perjuicio de su posterior aplicación en el proceso de licitación correspondiente.

25. Subcontratistas

25.1 Los Solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de licitación correspondiente.

F. Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes

26. Revisión de Solicitudes

26.1 El Órgano Solicitante utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. El Órgano Solicitante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.

26.2 En caso de grupos de contratos, el Órgano Solicitante deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, y en la **DP**.

27. Historial de cumplimiento

27.1 Conforme lo estipulado en el Arto. 45 de la LCE, el Órgano Solicitante deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los contratos ejecutados por el Solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por parte del Órgano Solicitante basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Solicitante, a discrecionalidad del Órgano Solicitante.

Así mismo, el Órgano Solicitante podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su Solicitud de precalificación.

28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes

28.1 El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud que no se ajuste a los requisitos solicitados en este documento de precalificación y, de anular el proceso de pre-calificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de licitación correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes. En caso de anulación, el Órgano Solicitante

todas las pre-calificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de pre-calificación.

34. Consultas de pre-calificación

34.1 Después de la recepción del aviso contemplado en IPS 30, si algún Solicitante no adjudicado pre calificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue pre-calificada admitida, debe dirigir su petición al Órgano Solicitante después de tal notificación a la dirección indicada en la DP. El Órgano Solicitante responderá de inmediato ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección del Órgano Solicitante. El Solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

35. Impugnación de la pre-calificación

35.1 Cualquier impugnación de la pre-calificación proveniente de algún Solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por parte del Órgano Solicitante, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

C. Preparación de solicitudes

IPS 12.1(d)

Los siguientes documentos se requieren como parte de la Solicitud:

1. Declaración Jurada Sobre la Veracidad de la Información Suministrada

- Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, con sus respectivas reformas si las hubiera, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmuebles y Mercantil;
- Nombre del representante legal de la empresa y la fotocopia del Poder del representante legal en el que se indiquen claramente las facultades conferidas, dentro de las cuales deberá incluir la de suscripción de contratos.
- Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendidos, ni la empresa ni su representante legal en alguno de los casos señalados en los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia Vigente de la Procuraría General de la República, del representante legal y de la empresa, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Constancia Vigente de solvencia con el Servicio de Administración de Rentas (SAR), tanto de la empresa como de su representante legal.
- Constancia vigente de registro y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Constancia vigente de solvencia con la Alcaldía Municipal, tanto de la empresa como de su representante legal.
- Permiso de operación vigente del negocio, extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.
- Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de Identidad y R.T.N.), en caso de ser extranjero presentar copia de su pasaporte y demás documentos legales y R.T.N. de la empresa.
- Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- Dirección exacta del taller, con descripción de las medidas de seguridad que existen en el mismo para la correcta custodia de las Unidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, por lo que se requiere cuenta con un seguro contra incendio y robo. **(La dirección exacta es fundamental para establecer la zona geográfica que abarcará).**

<p>IPS 21.3</p>	<p>La dirección para comunicarse con el Órgano Solicitante sobre cualquier asunto relacionado con la pre-calificación es: Atención: Gerencia Administrativa y Financiera Dirección: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS. Edificio Administrativo del IHSS, Bo. Abajo, 6to. Piso Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Teléfono: 2222-6922</p>
<p>IPS 25.2</p>	<p>En este momento, el Órgano Solicitante <i>“no pretende”</i> seleccionar subcontratistas nominados (NO APLICA).</p>
<p align="center">F. Revisión de las solicitudes y pre-calificación de solicitantes</p>	
<p>IPS 26.1</p>	<p><i>Se precalificarán de la siguiente manera: Reparación y mantenimiento</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Vehículos tipo Pick-up doble cabina y sencilla 2) Vehículos tipo Camioneta. 3) Vehículos tipo Mini Buses 4) Ambulancias 5) Camiones 6) Motocicletas
<p>IPS 33.1</p>	<p>Los oferentes pre-calificados podrán participar en los siguientes modelos de contratación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Licitaciones Públicas 2) Licitaciones Privadas 3) Contrataciones directas <p>Esta pre-calificación es válida hasta: <i>Esta Precalificación es válida para el resto del ejercicio fiscal 2019 y 2020.</i></p>
<p>IPS 34.1</p>	<p>Sólo para finés de consulta, la dirección del Órgano Solicitante es: Dirección: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS. Edificio Administrativo del IHSS, Bo. Abajo, 6to. Piso Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Teléfono: 2222-6922</p>

SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL** usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal.
5. La capacidad administrativa y técnica disponible.

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

1. Declaración Jurada Sobre la Veracidad de la Información Suministrada
 - Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, con sus respectivas reformas si las hubiera, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmuebles y Mercantil;
 - Nombre del representante legal de la empresa y la fotocopia del Poder del representante legal en el que se indiquen claramente las facultades conferidas, dentro de las cuales deberá incluir la de suscripción de contratos.
 - Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendidos, ni la empresa ni su representante legal, en alguno de los casos señalados en los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
 - Constancia vigente de la Procuraduría General de la República, del representante legal y de la empresa de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
 - Constancia vigente de solvencia con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) registro y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
 - Constancia vigente de registro y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
 - Constancia vigente de solvencia con la Alcaldía Municipal, tanto de la empresa como de su representante legal.
 - Permiso de operación de negocio, vigente, extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad;
 - Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de Identidad y R.T.N.), en caso de ser extranjero presentar copia de su pasaporte y demás documentos legales y R.T.N. de la empresa.
 - Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES

Formulario de Presentación de Solicitudes

[insertar día, mes, año]

Para: **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Pre-calificación para el mantenimiento y reparación de la flota vehicular del Cuerpo de Bomberos de Honduras

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser pre-calificados en este proceso, de la siguiente manera:

Indicar en qué tipo de categoría quiere ser precalificado

y declaramos y certificamos que:

- (1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaborados de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para Solicitantes (IPS) *[insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]*, y no manifestamos reserva alguna.
- (2) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Sub-cláusula 5.4 de las IPS.
- (3) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Sub-Cláusula 5.3 de las IPS.
- (4) Entendemos que el Órgano Solicitante puede cancelar el proceso de pre-calificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna Solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de licitación y contrato materia de esta precalificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los Solicitantes, de acuerdo con IPS 28.

Firmado: *[insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del Solicitante]*

Nombre: *[insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]*

En la capacidad de: *[insertar la capacidad de la persona que firma la Solicitud]*

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre de: *[insertar nombre completo del Solicitante]*

Domicilio: *[insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del Solicitante]*

Fecha el día: *[insertar número del día]* de *[insertar mes]* de *[insertar año]*

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante

ECB	Efectivo en caja y bancos	L.	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L.	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L.	Adjuntar documentación probatoria
CFD	Capacidad Financiera Disponible	L.	

Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS**.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante

ORGANIGRAMA

SECCIÓN V REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

1. Descripción de los servicios

Las empresas precalificadas deben ser capaces de prestar los siguientes servicios:

- 1) Reparación de motor y Radiador
- 2) Reparación de llantas
- 3) Reparación eléctrica
- 4) Pintura General y Chapistería
- 5) Tapicería de asientos y tableros
- 6) Alineamiento y balanceo
- 7) Trabajos de tornería
- 8) Reparación de radio de comunicación
- 9) Reparación de radio musical
- 10) Reparación de aire acondicionado.

Además de los requisitos legales convencionales por el tipo de Unidades a reparar se requiere por parte de los Solicitantes lo siguiente:

- 1) Disponibilidad de horario 24/7 y fines de semana.
- 2) Servicio de Grúa
- 3) Disponibilidad de crédito
- 4) Ubicación del taller en un lugar céntrico y accesible
- 5) Servicio de Scaneo
- 6) Utilización de herramientas apropiadas

Con las empresas Precalificadas, al momento de contratar se exigirá lo siguiente:

- 1) Manejo de repuestos de reconocida calidad, acreditando que son nuevos.
- 2) Fijar ruta de recorrido de prueba.
- 3) Manejo de control de lubricantes
- 4) Expediente de cada vehículo.

El solicitante deberá demostrar experiencia comprobada en la reparación y mantenimiento de estos tipos de vehículos, mediante constancia de trabajo satisfactorio de por los menos tres clientes.

Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo

El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente
- Nómina del personal operativo permanente
- Detalle de equipo propiedad del solicitante

Capacidad administrativa y técnica disponible

El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa.